

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 10/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 9 de fecha 26 de febrero de 2026.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio referido a la organización y ejecución de la enseñanza presencial y en línea de diferentes especialidades musicales al alumnado de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria, adjudicado a EULEN, S.A. (expte. 134/22-S).

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la primera prórroga del contrato de servicio denominado «Organización y ejecución de la enseñanza presencial y en línea de diferentes especialidades musicales al alumnado de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria».- Expediente de contratación nº 134/22-S, adjudicado a la entidad EULEN, S.A., NIF A28517308.

Segundo. La prórroga se desarrollará en los términos y condiciones dimanantes del contrato primigenio y documentos contractuales, los cuales subsisten en todo su contenido. La vigencia de la prórroga será por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, ambos inclusive.

Tercero. El gasto máximo previsto para la prórroga asciende a: 695.500,00 euros

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto, a EULEN, S.A. con NIF A28517308 el gasto 231.833,34 €, para el ejercicio 2026 consignado en la aplicación siguiente, que se financia con fondos propios:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Nº Operación	Importes
2026	08042/33400/22799	220260000190	231.833,34 €

Quinto. Autorizar y Disponer del gasto del ejercicio futuro que se expresa, en función del crédito que para el mismo se consigne en el respectivo presupuesto, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin que dicho importe pueda superar las siguientes cuantías:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Nº Operación	Importes
2027	08042/33400/22799	220269000024	463.666,66 €

Sexto. Notificar a la entidad EULEN, S.A., NIF A28517308, con las formalidades legales inherentes, y a la oficina gestora del contrato a los efectos de su competencia.

Séptimo. Formalización de la prórroga a través de diligencia en el contrato principal.

Octavo. Régimen de Recursos:

a. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

c. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

03.- Toma de razón del Decreto de Alcaldía número 6253/2026, de 25 de febrero, por el que se nombra a doña Rita Katuska Hernández Alemán, en el puesto de Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

SE DECRETA

Primero.- Nombrar a doña Rita Katuska Hernández Alemán, con DNI.- ***, en el puesto de Vicesecretario General del Pleno (SPL-F-02), vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y plaza 1FH004 vacante en la plantilla de personal para el año 2025, perteneciente a la Escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Segundo.- Adscribir a doña Rita Katuska Hernández Alemán, con DNI.- ***, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior, al puesto de trabajo vacante de la vigente Relación de Puestos de Trabajo denominado Vicesecretario General del Pleno con código SPL-F-02 y plaza vacante 1FH004, tras la superación del proceso de provisión del puesto mediante el sistema de libre designación.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente el nombramiento de doña Rita Katuska Hernández Alemán, con DNI.- ***, en el puesto de Vicesecretario General del Pleno (SPL-F-02), por un importe de noventa y seis mil trescientos sesenta y tres euros con setenta y siete céntimos (96.363,77 €), para el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 31 de diciembre de 2026, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable RC con número de operación 220260000783, de fecha 5 de febrero de 2026.

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
00004	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	14.566,02
00004	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	12.647,57
00004	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12.723,59
00004	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	54.172,76
00004	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.253,83
			TOTAL	96.363,77

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que corresponde al nombramiento de doña Rita Katuska Hernández Alemán, con DNI.- ***, en el puesto de Vicesecretario General del Pleno (SPL-F-02), por un importe de trece mil doscientos cuarenta y tres euros (13.243,00 €), para el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 31 de diciembre de 2026, según el desglose que figura a

continuación y con cargo al documento contable RC con número de operación 220260000784, de fecha 5 de febrero de 2026.

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
01136	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.243,00
			TOTAL	13.243,00

Quinto.- El plazo para tomar posesión en el puesto objeto de provisión será de tres días hábiles tratándose de puestos de trabajo en la misma localidad o de un mes en otro caso.

Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución sobre el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Dar cuenta del Decreto que se dicte a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y al Pleno de la Corporación.

Séptimo.- Dar traslado del Decreto que se dicte al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, conforme exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018.

Octavo.- Del Decreto que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa en el marco de la contratación referida al espectáculo artístico de fuegos artificiales: Truenos de Tierra y Mar, realizado por el tercero don Benjamín Dávila Sosa, por importe de 15.836,00 euros; declaración de que no ha lugar a su revisión de oficio; y adopción de acuerdo para continuar con la tramitación administrativa subsiguiente (expte. OFI 10/2026).

SE ACUERDA

Primero. - Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación con Benjamín Dávila Sosa, con NIF ***, por importe de 15.836,00 euros, en concepto de espectáculo artístico de fuegos artificiales: Truenos de Tierra y Mar, realizado el día 11/10/2025, y relacionado en la factura n.º Emit-25093 (2025/3768), de fecha 14/10/2025.

Segundo. - Decidir, a la vista de la valoración efectuada por el Centro Gestor discrepante con el informe de la Intervención General, y que se sintetiza en la no concurrencia de causa de nulidad de pleno derecho, la continuación del procedimiento.

Tercero. - Consecuentemente, acordar la continuación del procedimiento de gasto conforme a la tramitación que resulta legalmente pertinente.

Cuarto. - Notificar el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.